

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Ingresos y Hacienda
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Ejecutivo Federal
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	5 de diciembre de 2006
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	6 de diciembre de 2006
7.-Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público

II.- SINOPSIS.

- Otorgar a las personas registradas en el Programa de los Trabajadores Agrícolas Temporales, un descuento del 50% de la cuota aplicable a la expedición de pasaportes dependiendo de la vigencia del propio documento, restituyendo el apoyo en la expedición de pasaportes que se otorgó durante un tiempo considerable y que fue suprimido en el ejercicio fiscal 2005.
- Establecer un sólo pago de derechos por la manifestación ambiental y justar las excepciones al pago de los derechos derivados de los programas de manejos forestales, según las especies maderables de que se trate.
- Realizar los ajustes necesarios a efecto de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cumpla con las nuevas atribuciones

consistentes en la autorización para la constitución y funcionamiento de diversas entidades tales como casas de bolsa, sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores, proveedores de precios, organismos autorregulatorios y oficinas de representación de casas de bolsa del exterior; facultades que le fueron otorgadas como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005.

- Actualizar las cuotas de los derechos por expedición de permisos que otorga la Comisión Reguladora de Energía, así como crear un nuevo derecho por la supervisión que realiza dicha Comisión a los permisionarios del sector.
- Establecer a los artefactos navales como sujetos de pago de derechos, por servicios que presta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Establecer la obligación por parte de las entidades paraestatales y las instituciones de carácter federal autónomas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal los títulos por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio, la posesión y los derechos reales pertenecientes a dichas instituciones públicas.
- Incorporar diversos derechos relativos a las licencias o permisos sanitarios de establecimientos de atención médica donde se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos; de la tarjeta de control sanitario para las personas que practiquen procedimientos de modificación a la apariencia física mediante tatuajes, perforación o micropigmentación; así como por la autorización para la comercialización e importación de los organismos genéticamente modificados que se destinen al uso o consumo humano o al procesamiento de alimentos para consumo humano o que se destinen a una finalidad de salud pública o a la biorremediación.
- Homologar el esquema de cobro para las áreas naturales protegidas terrestres como actualmente se contempla para las marinas, en el sentido de otorgar un tratamiento diferente a las áreas consideradas de baja capacidad de carga.
- Instrumentar el derecho para los centros para la protección y conservación de las tortugas propiedad de la Nación y en los centros para la conservación e investigación de la vida silvestre.
- Clasificar a los museos mediante la implementación de seis tipos de recintos con cuotas diferenciadas según el recinto de que se trate.
- Eliminar el tratamiento preferencial por uso de aguas para las industrias minera, celulosa y papel, así como los ingenios.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73 fracción VII, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
En materia de Presupuesto de Egresos y Miscelánea Fiscal, no se elaboran cuadros comparativos por sus características, dimensión y plazo en que se elaboran.	